

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

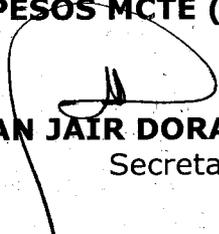
EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 19 DE AGOSTO DE 2022, QUE ORDENÓ CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR EL SEÑOR **TELMO CRUZ OCAMPO**, EN CONTRA DE **JOSE RAFAEL CHAMIZO**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$500.000.00

Gastos judiciales comprobados\$000.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$500.000.00

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$500.000.00)


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Caldono –Cauca, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por el secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **TELMO CRUZ OCAMPO**, en contra del señor **JOSE RAFAEL CHAMIZO**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GÓMEZ